



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 073 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 08 de Junio del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; reconoce a las Municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de junio de 2018 la servidora María Luisa Rodríguez de Vargas, por quinta vez solicita prorroga de destaque temporal a la Municipalidad Provincial de Tacna por salud hasta que termine su tratamiento médico, adjuntando declaración jurada conforme al Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, indicación médica, cronograma de rehabilitación y carta de aceptación N° 013-2013-GGRH/MPT.

Que, mediante informe N° 260-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerenta de Recursos Humanos indica que la servidora cumple con lo establecido en la normativa de desplazamiento de personal, la cual encuentra sustento expreso en lo que señala el artículo 7 de nuestra constitución Política del Peru.

Que, la servidora María Luisa Rodríguez de Vargas, en su solicitud de fecha 04 de junio de 2018 ha cumplido con adjuntar los documentales que dispone el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP sobre desplazamiento de personal aprobado por la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, numeral 3.4 y 3.4.7. En cuanto a la entrega de cargo obra en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°020-2018/MPJB, que a su retorno del primer destaque, en el mes de septiembre de 2017, paso a prestar servicios en el área de recursos humanos y que no ha recibido bienes a su cargo por lo que no amerita entrega de cargo a la fecha;

Que, la Constitución Política del Peru en su artículo 7° señala "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

Que, de conformidad al artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en concordancia con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP; se procede autorizar la ampliación de destaque por 30 días;

Que, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desplazamiento en la modalidad de DESTAQUE TEMPORAL hacia la Municipalidad Provincial de Tacna, de la servidora MARIA LUISA RODRIGUEZ DE VARGAS, el cual tendrá una vigencia en el periodo comprendido entre el 07



de junio al 06 de Julio del presente año, como última ampliación salvo presente el informe médico del área de traumatología en el cual se detalle el tratamiento, medicina física, rehabilitación y limitación de los esfuerzos físicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR la plaza de origen de la Sra. María Luisa Rodríguez de Vargas, durante el tiempo que dure su desplazamiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la sub gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tacna, será la responsable del control de asistencia y permanencia de la referida servidora, debiendo informar mensualmente a la sub gerencia de recursos humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes, la asistencia laboral (adjuntando el documento que acredite el parte de asistencia debidamente visado); además de los documentos que acrediten las terapias y licencias por enfermedad u otras ocurrencias habidas para los descuentos y acciones de ley a que hubiera lugar, bajo responsabilidad del funcionario a cargo.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución además de realizar las diligencias necesarias de verificación en el Hospital ESSALUD Arequipa y/o ESSALUD Tacna Hospital III Daniel Alcides Carrión.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
.....
Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS